
Decreto 2189/2022, de 28 de febrero

Asunto: Aprobación del Convenio regulador de la subvención concedida al Grupo de Esplai Rabadà

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2021/0000121317

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, mediante el Servicio de Educación, promueve las actividades en el tiempo libre de niños y adolescentes que se realizan durante el verano y que por sus características responden al concepto de casal de verano:

- Actividad de una duración mínima de cuatro semanas entre los meses de junio y julio.
- Tener un ritmo de funcionamiento diario, en general de lunes a viernes, con una oferta mínima de cinco horas diarias.
- Ser conducida por monitores y monitoras de tiempo libre.
- Estar fundamentada y organizada en base a un proyecto educativo.

Para impulsar estas actividades, el Servicio de Educación tiene una línea de subvenciones para entidades (AMPAs y centros recreativos) que organizan actividades de verano para niños y jóvenes.

Por otro lado, hay niños con discapacidades físicas, psíquicas y / o cognitivas graves que por sus necesidades específicas no pueden ser atendidos adecuadamente en estos centros de verano ordinarios.

La Asociación Esplai Rabadà es una entidad sin ánimo de lucro que cada año organiza un campamento de verano especialmente diseñado para atender a los niños con discapacidades físicas, psíquicas y / o cognitivas graves que no pueden participar en los centros ordinarios. El elevado coste de la organización de un centro de estas características conlleva que el precio para participar sea muy alto (el doble de un centro ordinario), y conlleva también que muchas familias no puedan apuntar a sus hijos a la actividad.

Para que los niños con discapacidades físicas, psíquicas y / o cognitivas graves puedan participar en el casal de verano organizado por la Asociación Esplai Rabadà en las mismas condiciones económicas que el resto de niños de la ciudad que participan en actividades de verano ordinarios, la Dirección de Enseñanza y el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró han decidido impulsar la firma del convenio que esta asociación firma cada año con el Ayuntamiento de Mataró.

2. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana también apoya la Asociación Esplai Rabadà para hacer actividades en el tiempo libre de personas con disminución psíquica.

3. El Presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Mataró prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Esplai Rabadà, por un importe total de 17.874,00 euros, como colaboración en la realización del programa de actividades en el tiempo libre de las personas con disminución psíquica de esta entidad, con el siguiente detalle:

4.280,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 de subvenciones nominativas, para la organización de un campamento de verano para niños y jóvenes con discapacidad física, psíquica y / o cognitiva en base a un proyecto educativo adaptado a las características de los participantes.

13.594,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850401.231120.48900 de convenios y subvenciones de ocio infantil, para la programación de actividades en el tiempo libre de las personas con disminución psíquica.

Esplai Rabadà ha presentado el programa de actividades y el presupuesto para el año 2021, que se adjuntan en el expediente.

4. Las actividades de la Asociación Esplai Rabadà son muy costosas por la necesidad de casas de colonias adaptadas y transporte adaptado y porque un gran número de los chicos / as que asisten a las actividades son personas que necesitan un apoyo generalizado e importante por parte de los monitores y monitoras. Estas actividades no se pueden realizar si en este periodo la entidad no tiene liquidez suficiente para afrontarlas. Por ello es necesario que se haga por adelantado el pago del 100% de las aportaciones del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y del Servicio de Educación a la Asociación Esplai Rabadà en el momento de la formalización del convenio.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 04 de diciembre de 1997, con respecto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.º concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Vistos el informe jurídico, el informe de la jefa del Servicio de Educación y de la Jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró al Grupo Esplai Rabadà, con NIF G58836396, se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica 17.874,00 € (diecisiete mil ochocientos Setenta y cuatro) de los cuales, 4.280,00 € (cuatro mil doscientos ochenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 del Presupuesto municipal vigente (documento contable AD 12021000034016), a fin de llevar a cabo el Casal de Verano 2021, y 13.594,00 € (trece mil quinientos noventa y cuatro), con cargo a la aplicación presupuestaria 850401.231120.48900 de convenios y subvenciones de ocio infantil del Presupuesto municipal vigente (documento contable AD 12021000035228).

Tercero.- Habilitar al concejal delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad y al Concejal Delegado de Juventud y Emancipación Juvenil para firmar el convenio con el Grupo de Esplai Rabadà.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Grupo de Esplai Rabadà para proceder a la firma del convenio.